Estado Libre Asociado de Puerto Rico
DEPARTAMENTO DE CORRECCIÓN Y REHABILITACIÓN
ADMINISTRACIÓN DE CORRECCIÓN
San Juan, PR

REGLAMENTO SOBRE EL PLAN DE PREVENCION,

SUPRESION Y EVACUACION EN INCENDIOS

ÍNDICE

ARTÍCULO		PÁGINA
I	TÍTULO.....	1
II	PROPÓSITO.....	1
III	BASE LEGAL.....	1
IV	APLICABILIDAD.....	1
V	NORMAS.....	2
VI	TIPOS DE INCENDIOS Y EXTINTORES A UTILIZARSE.....	4
	A. Incendio Clase A.....	4
	B. Incendio Clase B.....	4
	C. Incendio Clase C.....	4
	D. Incendio Clase D.....	4
VII	RIESGOS DE INCENDIO.....	5
VIII	MEDIDAS PREVENTIVAS	6
IX	RESPONSABILIDADES DE LOS EMPLEADOS.....	8
X	EQUIPO DE EMERGENCIA RELACIONADO CON EL CONTROL DE INCENDIOS.....	14
XI	MANTENIMIENTO Y PRUEBA DE LOS EXTINTORES	20
XII	INSPECCIONES, PRUEBAS Y MANTENIMIENTO REGULAR DEL EQUIPO CONTRA INCENDIOS.....	21
XIII	INSPECCIONES DE LA INSTITUCION.....	22
XIV	BRIGADAS CONTRA INCENDIOS.....	26
XV	ELEMENTOS DEL PLAN DE EMERGENCIAS.....	27

ÍNDICE (CONTINUACION)

ARTÍCULO		PÁGINA
XVI	PROCEDIMIENTOS EN SITUACIONES DE EMERGENCIA DE INCENDIOS E INSTRUCCIONES GENERALES.....	28
XVII	CENTRO DE COMUNICACIONES DE EMERGENCIA.	30
XVIII	CENTRO DE MANDO.....	31
XIX	PLAN DE EVACUACIÓN.....	32
XX	PROCEDIMIENTOS A SEGUIRSE DESPUES DE PASADA LA EMERGENCIA.....	39
XXI	ORIENTACION A LOS MIEMBROS DE LA POBLACIÓN CORRECCIONAL SOBRE PREVENCIÓN DE INCENDIOS Y EVACUACIÓN...	41
XXII	ADIESTRAMIENTO.....	42
XXIII	MEDIDAS DISCIPLINARIAS.....	44
XXIV	SEPARABILIDAD	44
XXV	DEROGACIÓN	44
XXVI	VIGENCIA.....	44
ANEJOS		
A	Hoja de Inspección y Prueba Trimestral del Equipo de Emergencia	
B	Prueba Generador de Emergencia	
C	Hoja de Inspección Semanal de Seguridad Contra Incendios	
D	Hoja de Inspección Mensual de Seguridad Contra Incendios	

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
DEPARTAMENTO DE CORRECCIÓN Y REHABILITACIÓN
ADMINISTRACION DE CORRECCION
San Juan, Puerto Rico

REGLAMENTO SOBRE PLAN DE PREVENCIÓN, SUPRESIÓN Y EVACUACIÓN EN INCENDIOS

ARTÍCULO I - TÍTULO

Este Reglamento se denominará como "Reglamento Sobre Plan de Prevención, Supresión y Evacuación en Incendios."

ARTÍCULO II - PROPÓSITO

Este Reglamento tiene como propósito establecer procedimientos y métodos para atender situaciones de emergencia, y proveer para la prevención de incendios en las instituciones correccionales de Puerto Rico.

ARTÍCULO III - BASE LEGAL

El presente Reglamento es uno de naturaleza interno y se adopta conforme con el alcance de la Ley Núm. 116 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Administración de Corrección" y el Plan de Reorganización Núm. 3 de 1993, que establece las facultades del Departamento de Corrección y Rehabilitación.

ARTÍCULO IV - APLICABILIDAD

Estas normas reglamentarias aplican a todos los empleados, especialmente aquellos cuyas funciones son esenciales en la prevención, supresión y evacuación en incendios.

ARTÍCULO V - NORMAS

Para la implantación del Plan que se adopta mediante este Reglamento se aplicarán las siguientes normas:

1. Se desarrollará un sistema de prevención y control de incendios que cuente con servicios eficientes y equipo adecuado para la protección contra incendios, la realización de ejercicios de desalojo, la utilización de los códigos de seguridad contra incendios apropiados y las inspecciones regulares para garantizar la seguridad de los empleados, miembros de la población correccional y visitantes. Estos sistemas y controles incluirán entre otros:

    a. Inspecciones y pruebas del equipo, por lo menos una vez cada tres (3) meses, incluyendo el sistema de alarma contra incendios.

    b. Inspecciones semi-anuales realizadas por inspectores de incendios pertenecientes a los Bomberos de Puerto Rico, así como documentación sometida por los Bomberos de Puerto Rico ilustrando que la institución cumple con todos los códigos contra incendios que sean pertinentes.

    c. La instalación de un sistema adecuado de protección contra incendios a través de toda la institución y la prestación del servicio, tanto de prevención como de supresión y evacuación.

    d. El uso de un sistema automático de alarma contra incendios, que sea certificado como efectivo por un recurso externo e

independiente. El sistema estará diseñado para proveer un aviso rápido ante la presencia de fuego y/o humo.

2. A los miembros de la población correccional, empleados y visitantes se les proveerá un ambiente seguro mediante el uso efectivo de procedimientos y equipo contra incendios, tales como:

   a. Especificaciones para la selección y compra de muebles, indicando los requisitos mínimos aceptables de los materiales, para que cumplan con el Código de Seguridad de Incendios.

   b. Ceniceros y recipientes especiales para depositar líquidos y materiales inflamables, resistentes al fuego, accesibles en las áreas de vivienda y a través de toda la institución. Se dispondrá de un plan para desechar y limpiar diariamente estos recipientes.

3. Se redactará un Plan de Evacuación para toda la institución, a los fines de utilizarse en caso de surgir un fuego u otra emergencia mayor. El plan será certificado por el Servicio de Bomberos, revisado anualmente y actualizado cuando sea necesario. En este último caso, se someterá nuevamente a la autoridad competente, para la re-certificación pertinente. Este plan incluirá los siguientes elementos:

   a. Localización de los planos o croquis de los edificios y/o áreas.

   b. Uso de letreros señalando las salidas de emergencia (EXIT) y flechas direccionales indicando la trayectoria del tráfico.

   c. Localizaciones donde están colocadas las copias del plan.

d. Ejercicios de desalojo, al menos cada tres (3) meses, en toda la institución, incluyendo las áreas administrativas.

e. Ejercicios de desalojo en los que no se requiera la evacuación de los miembros de la población correccional.

ARTÍCULO VI - TIPOS DE INCENDIOS Y EXTINTORES A UTILIZARSE

A. Incendio Clase A:

1. Incendio que consume materiales combustibles ordinarios, tales como: madera, papel o ropa.
2. Un extintor de incendios a base de agua a presión es el apropiado para este tipo de incendio.

B. Incendio Clase B:

1. Incendio que consume líquidos, grasas y gases inflamables y combustibles.
2. Un extintor de un producto químico seco o bióxido de carbono (CO^2) es el apropiado para este tipo de incendio.

C. Incendio Clase C:

1. Incendio en equipos eléctronicos con electricidad activa.
2. Un extintor de productos químicos secos o bióxido de carbono (CO^2) es el apropiado para este tipo de incendio. Un extintor a base de agua nunca debe ser usado en un incendio clase C.

D. Incendio Clase D:

1. Incendio que consume metales como el magnesio, tintanio, zirconio y sodio.

2. Se necesita un extintor de productos químicos secos para extinguir este tipo de incendio.

ARTÍCULO VII - RIESGOS DE INCENDIO

Los incendios a menudo ocurren en áreas desocupadas como talleres, almacenes y edificios industriales. Los procedimientos de inspección asegurarán que estas áreas queden libres de riesgos de incendio al finalizar el día regular de trabajo. Algunas acciones correctivas para evitar estos peligros son las siguientes:

1. Todos los materiales inflamables, tóxicos y caústicos se almacenarán en áreas seguras que sean inaccesibles a los miembros de la población correccional y se ejercerá un control con el fin de llevar cuenta de su distribución. Los miembros de la población correccional nunca poseerán tales artículos, a menos que estén bajo la supervisión estricta de personal calificado.
2. Los trapos grasientos y otros desperdicios expuestos a la combustión espontánea serán desechados en recipientes que cierren automáticamente.
3. Recipientes de papel o cartón no se usarán nunca para almacenar desperdicios; sólo se usarán recipientes resistentes al fuego.
4. Los desperdicios inflamables no se almacenarán por las noches en los talleres.
5. El alambrado con aislamiento defectuoso será informado y reparado inmediatamente por un electricista con licencia para ésto.

ARTÍCULO VIII - MEDIDAS PREVENTIVAS

A. Control de materiales y productos químicos inflamables, peligrosos y venenosos y de sustancias médicas controladas:

1. Se mantendrán inventarios de todos los materiales inflamables, peligrosos, venenosos y eléctricos usados en cada edificio. Un empleado podrá hacer uso de estos artículos solamente cuando esté autorizado por el supervisor de la unidad de trabajo. El oficial que los despache anotará la hora, fecha y el nombre de la persona que solicite esos artículos. Todos estos artículos se almacenarán en armarios con cerradura o en otras áreas seguras de almacenaje, totalmente inaccesibles a los miembros de la población correccional.

2. Se identificarán las áreas susceptibles a incendios, tales como:

   a. Dormitorios

   b. Cocina

   c. Almacenes

   d. Oficinas

   e. Talleres

   f. Lavandería

   g. Edificios industriales

3. Las áreas donde se usen candados como mecanismos de cierre serán identificadas y aquellas que se consideren riesgos sustanciales de incendio o de seguridad serán eliminados. Los candados instalados en las puertas de las celdas, las entradas y salidas de las unidades de

vivienda y otras áreas a través de las cuales los miembros de la población correccional transiten regularmente serán eliminados. El Oficial de Control de Incendio será responsable de asegurar el cumplimiento de esta norma. Antes de colocar nuevos candados, se obtendrá autorización previa de este oficial.

4. Se evitarán las acumulaciones de periódicos, revistas, papeles, ropa y basura.

5. Se establecerá un control de los materiales usados por los miembros de la población correccional para sus trabajos de artesanía, arte y en los talleres vocacionales.

6. Se evitará la acumulación de grasa en la cocina.

7. Se realizarán inspecciones diarias de los enseres eléctricos.

8. Se les proveerán colchones y almohadas resistentes al fuego y no tóxicos a todos los miembros de la población correccional. Todos los colchones que no reúnan estas condiciones serán reemplazados.

9. Se eliminarán obstáculos en los pasillos, entradas, salidas y rutas de escape o para caminar, en todas las áreas, incluyendo áreas médicas y talleres vocacionales.

10. Cada institución exhibirá, en diferentes áreas de cada edificio, el Plan de Evacuación y los croquis de las áreas ilustrando las salidas de escape. Estos documentos se colocarán en lugares visibles y resistentes al fuego.

11. Todos los medicamentos controlados se colocarán en cajas fuertes resistentes al fuego.

ARTÍCULO IX- RESPONSABILIDADES DE LOS EMPLEADOS

A. Director Regional

1. Se asegurará de que se implanten las disposiciones aquí contenidas.

B. Superintendente y Superintendente Auxiliar

1. Designar y supervisar al Oficial de Control de Incendios de la institución.
2. Establecer el control de las inspecciones, los informes y el mantenimiento de los sistemas de seguridad contra incendios.
3. Coordinar con los Bomberos de Puerto Rico para realizar las inspecciones semianuales de las instalaciones.
4. Asegurar que el Oficial de Control de Incendios realice las inspecciones y pruebas trimestrales del equipo a usarse en caso de emergencia.
5. Tomar las medidas necesarias para corregir todas las deficiencias informadas por el Oficial de Control de Incendios o por los Bomberos de Puerto Rico.
6. Hacer anotaciones en el registro certificando que las áreas fueron inspeccionadas personalmente y que los riesgos de incendio y seguridad fueron corregidos.
7. Mantener récords y archivos adecuados que documenten los problemas confrontados en corregir los riesgos y en conseguir las ayudas económicas necesarias para corregirlos.
8. Asegurarse de que trimestralmente el Oficial de Control de Incendios coordine los ejercicios de desalojo y el plan de acción en casos de emergencia.

9. Asegurarse de que el plan de evacuación y los croquis de las áreas y las salidas de emergencia se coloquen en lugares visibles y resistentes al fuego, en distintas áreas de la institución.
10. Mantener los informes trimestrales de inspecciones en la institución y enviar copias a la Oficina Central.
11. Asegurar que los sistemas de comunicación y los vehículos funcionen satisfactoriamente.
12. Llevar a cabo todas las gestiones pertinentes y tomar todas las medidas necesarias para adquirir el equipo requerido para la implantación de este plan.
13. Asegurarse de que los extintores de incendio y el equipo contra incendios en general se encuentren en buenas condiciones y funcionen satisfactoriamente, en coordinación con los Bomberos de Puerto Rico.
14. Designar a las personas que serán asignadas a las brigadas contra incendios y coordinar sus adiestramientos con los Bomberos de Puerto Rico y otras agencias.
15. Asegurarse de que se efectúen los inventarios trimestrales de equipo a usarse durante las emergencias.
16. Dirigir las operaciones del Plan de Evacuación.
17. Designar a las personas responsables de seguir el Plan de Evacuación, según estructurado.
18. Revisar y actualizar anualmente el Plan de Prevención, Supresión y Evacuación en Incendios.

C. Supervisores de los Oficiales Correccionales

1. Asignar a los oficiales correccionales a los puestos correspondientes durante una emergencia.
2. Seguir las instrucciones impartidas por el superintendente.
3. Darle seguimiento a las reparaciones para corregir los riesgos de incendio y de seguridad informados por el Oficial de Incendios encargado de la institución.
4. Coordinar el plan de evacuación, cuando sea necesario.
5. Redactar un informe detallando lo sucedido, una vez la emergencia haya terminado y el orden se haya restablecido.

D. Oficiales Correccionales

1. Mantener los edificios, entradas, carreteras y vías de acceso, dentro y fuera de la institución, libres de obstáculos y obstrucciones.
2. Hacer inspecciones semanales de sus áreas de trabajo para identificar riesgos y condiciones inseguras de trabajo.
   a. Determinar si existen deficiencias eléctricas que puedan presentar riesgos.
   b. Inspeccionar los receptáculos para detectar sobrecargas, como por ejemplo, las extensiones, enchufes, entre otros.
   c. Evitar la acumulación excesiva de artículos, como por ejemplo los periódicos, revistas, ropa, libros, artículos de arte, madera y otros riesgos, tales como líquidos inflamables y trapos grasientos.

d. Inspeccionar los alambres para corregir desperfectos en su aislamiento.

3. Si se encuentra condiciones insatisfactorias:

a. Instruir a los miembros de la población correccional a que corrijan la condición, si les corresponde.

b. Tomar las medidas necesarias para corregir las condiciones insatisfactorias dentro de su área de trabajo.

c. Dar seguimiento a los trabajos de mantenimiento, que se les soliciten.

d. Notificar a los supervisores de las condiciones insatisfactorias encontradas y las acciones tomadas para corregirlas.

4. Activar la alarma contra incendios cuando se les avise o se detecte un incendio.

5. Actuar de inmediato cuando suene la alarma, se le avise o se detecte una emergencia.

6. Evaluar la situación de emergencia y seguir la línea de mando. Si no pueden localizar inmediatamente a un oficial superior, usarán su iniciativa, pero seguirán el plan esbozado.

7. El radio-operador permanecerá en su puesto y mantendrá comunicación directa con la Oficina Central, agencias de apoyo y las personas encargadas del movimiento de empleados y miembros de la población correccional.

8. Dirigir la evacuación de miembros de la población y empleados a las salidas de emergencia establecidas en caso de una emergencia.

9. Mantener la disciplina y el orden durante la evacuación de emergencia.

10. Evitar los comentarios innecesarios que puedan crear pánico o desorden.

11. Permanecer en un lugar seguro con los miembros de la población correccional y empleados. Los miembros de la población correccional estarán bajo la custodia de oficiales correccionales.

12. Registrar las instalaciones para asegurarse de que todas las personas han sido evaluadas.

E. Oficial de Control de Incendio

1. Implantar el Plan de Prevención, Supresión y Evacuación de Incendios, en su totalidad.

2. Conducir una evacuación de la adecuación de los procedimientos de incendios y seguridad para toda la institución, trimestralmente.

3. Evaluar los informes semanales o listas de cotejo sometidos a su oficina, por los supervisores de las áreas o los oficiales correccionales encargados de las mismas.

4. Someter informes de las inspecciones trimestrales al director regional, superintendente y a la Oficina Central, indicando deficiencias, medidas correctivas y dificultades en la implantación del plan.

5. Reinspeccionar todas las áreas que parezcan seriamente deficientes o en donde se noten e informen serias discrepancias.

6. Coordinar y evaluar los ejercicios de desalojo de los miembros de la población correccional y empleados, trimestralmente.

7. Mantener control de todos los adiestramientos de los empleados y miembros de la población correccional con el fin de coordinar los programas de adiestramiento y readiestramiento, incluyendo todos los procedimientos bajo este plan.

8. Ofrecer orientación básica de prevención de incendios a los miembros de la población correccional.

9. Preparar inventarios del equipo a usarse en emergencias, trimestralmente o más a menudo si fuera necesario.

10. Inspeccionar y coordinar el reemplazo de todo el equipo de emergencia relacionado con el control de incendios una vez al año o cuando sea necesario.

11. Coordinar las pruebas hidrostáticas de los extintores a intervalos que no excedan de los cinco (5) años.

12. Coordinar con el superintendente las inspecciones semianuales que conducirá el Oficial de Prevención de los Bomberos de Puerto Rico.

13. Preparar un plan de acciones correctivas, incluyendo los itinerarios, conjuntamente con el superintendente, al recibir el informe del oficial de prevención de los Bomberos de Puerto Rico.

F. Empleados Administrativos

1. Asegurar que los equipos portátiles u otros objetos no impidan las entradas de los pasillos, obstruyendo la circulación.

2. Desconectar el equipo eléctrico cuando no se esté usando.

3. Proveer mantenimiento adecuado de las áreas de trabajo para así aumentar la seguridad contra incendios.

4. Familiarizarse con el plan de evacuación del edificio.

5. Notificar al superintendente de cualquier situación que pueda ser indicativa de una emergencia.

6. Seguir las instrucciones que impartan el superintendente, el supervisor y los oficiales correccionales durante una situación de emergencia.

7. Realizar inspecciones de emergencia y control de incendios en cada área semanalmente.

8. Someter informes semanales y listas de cotejo de inspecciones al Oficial de Control de Incendios.

G. Oficina del Control Central

1. Estará especialmente alerta y atento al sistema de alarma contra incendios.

2. Notificará del incendio a las autoridades institucionales, las agencias de apoyo y a la Oficina Central.

ARTÍCULO X - EQUIPO DE EMERGENCIA RELACIONADO CON EL CONTROL DE INCENDIOS

A. Extintores de Incendio

1. Portátiles

a. Se mantendrán completamente cargados, listos para utilizarse y se guardarán en el lugar designado cuando no estén en uso.

b. Se colocarán a través de toda la institución. Un extintor estará disponible cada 3,500 pies cuadrados de área de construcción (siempre y cuando sea de 10 litros) y la distancia máxima a recorrerse para alcanzar un extintor no sobrepasará los 75 pies.

c. En todas las construcciones nuevas, los extintores se colocarán en gabinetes con puertas de cristal.

d. Se colocarán en lugares visibles y se montarán a un nivel de fácil acceso, de tres (3) a cuatro (4) pies de altura.

e. No se obstruirán ni se ocultarán a la vista y el área deberá estar rotulada.

f. Solamente se usarán los extintores autorizados, claramente marcados o rotulados especificando el tipo o tipos de incendio que controlan. Donde exista la posibilidad de que se desarrollen varios tipos de incendios, será necesario tener más de un tipo de extintor o uno diseñado para ser efectivo en todos los tipos de incendio (A, B, C, o polvo químico seco).

g. Se colocarán en los siguientes lugares:

   1. Entradas y salidas de las áreas de vivienda de los miembros de la población correccional.
   2. Cuartos de herramientas del taller de mantenimiento.
   3. Capilla
   4. Biblioteca
   5. Vestíbulos

6. Salón de visitas

7. Cuartos de control

8. Oficinas administrativas

9. Talleres

10. Lavandería

2. Bióxido de carbono o tipo BC

a. Se colocarán en los Cuartos de Control.

b. Serán usados para incendios tipos B, C, combustibles y equipos eléctricos "energizados".

3. Automáticos de soluciones químicas

a. Se colocarán en los siguientes lugares:

1. Cocina principal (en el extractor de grasas principalmente)

2. Comedor de los miembros de la población correccional

3. Comedor del personal

4. Tetracloruro de Carbono

a. Bajo ninguna circunstancia se utilizarán extintores de tetracloruro de carbono.

5. Soda Cástica

a. Dado el peligro que ofrece el ácido sulfúrico usado como arma, los extintores de soda cástica se reemplazarán por extintores que contengan agua a presión o polvo químico seco.

B. Rociadores automáticos (Sprinklers)

1. Se colocarán en las unidades de vivienda y en los almacenes.

2. Los sistemas de rociadores, como los detectores de humo, se conectarán a un sistema de alarma central localizado en el Control Central.

C. Bocas de incendio

1. Estarán accesibles y se les dará el mantenimiento apropiado.

2. El sistema de suministro de agua se supervisará regularmente para asegurar que tenga la presión y el flujo (chorro) necesario para operar adecuadamente el equipo de protección contra incendios.

D. Gabinetes contra incendios

1. Todas las unidades de vivienda tendrán estaciones para combatir incendios que consistirán en surtidos de agua convenientemente localizados con mangueras de 1 ½", un largo que no exceda los 100 pies lineales y que puedan alcanzar todas las áreas de la unidad.

2. Estarán equipados con puertas de cristal y cerradura con llave.

3. Las mangueras de pared estarán con un pistero ajustable hecho de plástico lexán, con medida de 1½". Las boquillas de bronce son peligrosas cuando se usan alrededor de equipos o receptáculos eléctricos, además de estar disponibles como armas.

E. Alumbrado y Equipo de Comunicación de Emergencia

1. Las instituciones contarán con el equipo necesario para proveer la iluminación suficiente que permita salir con prontitud de las áreas y escaleras, así como para mantener comunicación con el exterior durante emergencias.

a. No se usarán luces operadas por baterías ni lámparas o linternas portátiles para la iluminación principal a lo largo de las salidas.

b. El alumbrado operado por baterías podrá usarse como un recurso de emergencia cuando falle el alumbrado normal en las áreas que no sean corredores y escaleras.

2. Las instituciones dispondrán de un sistema de comunicación, para mantener contacto constante, tanto con el interior como el exterior, a los fines de usarse en situaciones de emergencia, si los medios convencionales se interrumpen. Este sistema podrá consistir en radios troncales, walkie talkies u otro medio mecánico independiente.

F. Puertas de Emergencia

1. Ofrecen una excelente protección durante las emergencias de incendio y deberán operarse de la siguiente manera:

a. No serán bloqueadas ni atadas para mantenerlas abiertas.

b. El sistema de cierre automático (fusible links) de las puertas contra incendios estará colocado de manera tal que éstas puedan funcionar adecuadamente en caso de incendio. Este sistema nunca se cubrirá con pintura.

c. Los pasadores de tres (3) pulgadas de diámetro que atraviesen el metal solamente se requieren para las puertas contra incendios fabricadas en estaño que tengan hasta nueve (9) pies de altura. La tapa de metal y la madera expuesta se cubrirá completamente con pintura retardante a incendios.

d. Un mecanismo de cierre se instalará en cada puerta de emergencia, excepto en las puertas de ascensores y de los montaplatos (dumwaiters) y estará equipado con contactos eléctricos o con una cerradura.

e. Las puertas con sistema de cierre manual deberán permanecer aseguradas y las llaves estarán accesibles en lugares seguros, cerca de las unidades de vivienda, en caso de requerirse un desalojo.

2. Tienen la facultad de ayudar a retardar el fuego entre un área y otra. Diferentes áreas tienen diferentes tiempos de separación o retardación del fuego.

a. Las áreas de vivienda estarán separadas de otras áreas (áreas de administración, talleres, cocina, salón comedor y áreas de recreación) por una retardación al fuego de una hora. Las siguientes áreas estarán separadas del resto del piso por una separación de, por lo menos, una hora: cuartos de servicio y equipo mecánico, talleres de mantenimiento, áreas de recibo y entrega, cocinas, cafeterías y el comedor.

b. Las siguientes áreas estarán separadas de todas las áreas a su alrededor por una retardación de, por lo menos, dos (2) horas: cuarto de generadores, cuarto de equipos eléctricos y electrónicos y los cuartos en los que se almacenen líquidos inflamables y combustibles.

G. Llaves de Emergencia

1. Estarán accesibles en el Control Central y se mantendrán copias en lugares seguros, cerca de las unidades de vivienda, como por ejemplo, en los cuartos de control. Asimismo, estarán rotuladas adecuadamente para su identificación y se manejarán de acuerdo a las disposiciones del Plan para el Control de Llaves.

2. El Oficial del Control Central tendrá un sistema de llaves de emergencia apropiadamente custodiado para que así cumpla con los requisitos operacionales.

H. Sistema de Detección de Humo

1. Consistirá de un detector de dos (2) cámaras de ionización y/o fotoeléctrico diseñado para detectar productos visibles e invisibles de combustión (humo).

2. Estas unidades se colocarán en todas las áreas de vivienda de la población correccional (pasillos), almacenes, bibliotecas, talleres, áreas médicas, entre otros.

ARTÍCULO XI - MANTENIMIENTO Y PRUEBA DE LOS EXTINTORES

A. Mantenimiento

1. Todos los extintores se inspeccionarán minuciosamente, trimestralmente o cuando se indique específicamente por inspección.

2. Los extintores que no funcionen, serán reparados o reemplazados.

3. Cada extintor tendrá una etiqueta duradera y sujetada firmemente, indicando la fecha de su última inspección o recarga y la firma o iniciales de la persona que realizó el servicio.

B. Prueba Hidrostática

1. Cada extintor será sometido a una prueba hidrostática a intervalos que no excederán los cinco (5) años. A los extintores diseñados para probarse cada cinco (5) años se les podrá hacer la primera prueba entre el quinto (5) y sexto (6) año de vida. Una excepción a este requisito se hará con los extintores de sustancias químicas secas, los cuales se someterán a prueba hidrostática cada doce (12) años.

2. Las pruebas generalmente las realizará una compañía de servicio a extintores.

ARTÍCULO XII - INSPECCIONES, PRUEBAS Y MANTENIMIENTO REGULAR DEL EQUIPO CONTRA INCENDIOS

A los fines de asegurar el cumplimiento con las normas de la agencia y de la institución, así como con los códigos locales y nacionales contra incendios, el equipo contra incendios se inspeccionará y probará de la siguiente manera:

1. La inspección y prueba se efectuará, por lo menos, una vez cada tres (3) meses. Estas inspecciones se documentarán utilizando el formulario Hoja de Inspección y Prueba Trimestral del Equipo de Emergencia (Ver Anejo A).

2. Cada institución someterá programas anuales de inspección y mantenimiento regular del equipo contra incendios.

3. El Oficial de Control de Incendios someterá un informe escrito al superintendente indicando la condición del equipo y recomendando la reparación o el reemplazo de los equipos dañados o inservibles.

4. El director regional y el superintendente harán los arreglos con el área fiscal para recibir los servicios de mantenimiento o comprar los equipos nuevos.

5. Las pruebas de las plantas de emergencia se realizarán, por lo menos, cada dos (2) semanas (Ver Anejo B).

ARTÍCULO XIII - INSPECCIONES DE LA INSTITUCIÓN

A. Inspecciones Semanales

1. Las inspecciones semanales de control de incendios y emergencias serán realizadas en toda la institución, por el supervisor de cada unidad de trabajo o por el oficial correccional encargado del área. Estas inspecciones deberán realizarse en conjunto con las disposiciones de salud ambiental.

2. Las inspecciones semanales incluirán observaciones visuales de las instalaciones y de todo el equipo de emergencia. Estas observaciones comprenderán lo siguiente, como mínimo:

   a. Verificación de las ubicaciones de los extintores y su grado de disponibilidad en caso de emergencia.

   b. Ubicación y disponibilidad del sistema de alarmas.

   c. Cumplimiento con los requisitos sobre materiales resistentes al fuego usados en el mobiliario y las estructuras.

d. Procedimientos de recogido de la basura.

e. Condición de los rótulos de las salidas de emergencia.

f. Distancias a recorrer para alcanzar las salidas de emergencia.

g. Alumbrado de emergencia.

h. Colocación del Plan de Evacuación de Incendios en los tablones de edictos en cada área/unidad.

3. Cada Inspector enviará su informe o lista de cotejo semanal a la Oficina del Oficial de Control de Incendio institucional, en o antes del miércoles de cada semana. Si encontrara una discrepancia seria, la notificará inmediatamente al Oficial de Control de Incendio, por teléfono o mediante una visita personal. El formulario a utilizarse será la Hoja de Inspección Semanal de Seguridad contra Incendios (Ver Anejo C).

4. El Oficial de Control de Incendios, o sus ayudantes, revisarán todos los informes y reinspeccionarán de inmediato cualquier área que aparente estar seriamente deficiente. Esta revisión estará suplementada con visitas regulares de seguimiento por el personal de la Oficina de Seguridad. Estas visitas deberán proveer aclaraciones y directrices a los supervisores de las áreas de trabajo en relación a las normas y procedimientos de seguridad e incendios.

B. Inspecciones Mensuales

1. Mensualmente se llevará a cabo una inspección extensa y completa de toda la institución, así como una evaluación de la adecuación de los

procedimientos de seguridad e incendios. Esta inspección se conducirá de acuerdo a las siguientes pautas:

a. Los miembros del equipo de inspección serán:

   1. Oficial de Control de Incendios institucional debidamente calificado
   2. Superintendente o su designado
   3. Comandante de la Guardia o su designado

b. El equipo utilizará el formulario Hoja de Inspección Mensual de Seguridad contra Incendios, e inspeccionará y evaluará lo siguiente, entre otros: (Ver Anejo D)

   1. Informes semanales enviados por las unidades de trabajo
   2. Cumplimiento con los códigos de seguridad
   3. Resultados de las maniobras o ejercicios de desalojo efectuados
   4. Sistemas de alarmas contra incendios
   5. Requisitos de las salidas de emergencia
   6. Alumbrado de emergencia
   7. Plan de evacuación
   8. Sistemas de emergencia

2. El Oficial de Control de Incendios emitirá un informe de cumplimiento o no cumplimiento, dentro de las dos (2) semanas siguientes a la inspección. El informe se dirigirá al director regional y al superintendente, para su

revisión e información, con una copia para el Administrador de Corrección.

3. Los planes de acciones correctivas se comenzarán a implantar inmediatamente por el superintendente o la persona designada. Este plan incluirá las frecuencias de los siguimientos a llevarse a cabo.

C. Inspecciones Semianuales

1. Una inspección completa de la institución será realizada por el equipo de inspección compuesto de las personas seleccionadas como se describe en la Sección XIII-B-1-a, de este Reglamento y por un Oficial de Prevención de los Bomberos de Puerto Rico. Esta inspección será similar a las inspecciones mensuales, excepto que las inspecciones semianuales serán más minuciosas y su informe será más abarcador.

2. El Oficial de Prevención someterá un informe escrito de sus hallazgos al Administrador, al director regional y al superintendente de la institución.

3. Cuando se reciba el informe del Oficial de Prevención, el superintendente, conjuntamente con el Oficial de Control de Incendios de la institución, preparará un plan de acciones correctivas, incluyendo sus itinerarios. Se enviará una copia de este informe al director regional y al Administrador dentro de los primeros cinco (5) días después de haber recibido el informe del Oficial de Prevención.

4. El Adminsitrador radicará una copia del informe correctivo final en el Tribunal, dentro de los diez (10) días después de que el Oficial de Prevención haya sometido su informe.

5. El superintendente, o la persona designada, pondrá en efecto inmediatamente el plan de acciones correctivas.

ARTÍCULO – XIV - BRIGADAS CONTRA INCENDIOS

La institución podrá contar con un grupo de empleados y/o miembros de la población correccional debidamente adiestrados para responder efectivamente en caso de emergencia, como primera alternativa, el cual se regirá por lo siguiente:

1. El superintendente, en coordinación con el director regional, designará a las personas que integrarán la brigada contra incendios de la institución. Esa brigada podrá estar compuesta por empleados, miembros de la población correccional o ambos, siempre y cuando lo dirija un empleado.
2. En caso de que se asignen miembros de la población correccional a la brigada, éstos deberán estar clasificados en custodia mínima.
3. Todos los miembros de la brigada contra incendios estarán adiestrados y certificados por los Bomberos de Puerto Rico, la Policía de Puerto Rico, la Cruz Roja, Emergencias Médicas y la Defensa Civil, en caso de terremotos.
4. Se preparará una lista de los miembros de la brigada, incluyendo sus direcciones y sus números telefónicos. Esta lista se mantendrá en el mismo lugar donde se guardan los otros números telefónicos de emergencia. En caso de que se asignen miembros de la población correccional a la brigada, sus nombres y unidades de vivienda se incluirán en esta lista.

ARTÍCULO XV - ELEMENTOS DEL PLAN DE EMERGENCIA

A. Autoridad y Responsabilidad Durante un Incendio

1. Durante una situación de emergencia, el superintendente, o el oficial correccional de mayor rango en turno, tendrá la total y absoluta autoridad para tomar las decisiones que afecten la institución, la emergencia y la seguridad de los predios.

2. A la llegada de los bomberos, se le delegará la autoridad suficiente para controlar y extinguir el incendio al oficial de mayor rango de los Bomberos de Puerto Rico. Todo el personal de Bomberos estará bajo la supervisión de este oficial.

B. Seguridad

1. La posibilidad de un intento de fuga aumenta durante cualquier emergencia. Por lo tanto, el oficial encargado se asegurará de que se sitúe un número suficiente de oficiales en la verja del perímetro durante una emergencia, especialmente cuando se estén evacuando a los miembros de la población correccional de las unidades de vivienda.

2. El oficial encargado designará a los oficiales para que realicen rondas preventivas tan pronto sea posible.

3. Los oficiales designados para cubrir los puestos de emergencia en el perímetro, se moverán inmediatamente a sus posiciones. Los puestos exteriores vigilarán el perímetro de la institución, además de contener cualquier información intromisión de espectadores exteriores. Cada

institución indicará los puestos específicos del perímetro que se cubrirán durante una emergencia.

ARTÍCULO XVI - PROCEDIMIENTOS EN SITUACIONES DE EMERGENCIA DE INCENDIO E INSTRUCCIONES GENERALES

A. Oficial del Control Central

1. Será notificado inmediatamente mediante:

   a. La activación del interruptor del sistema de alarma contra incendios que se encuentre más cercano de la emergencia, si alguno estuviera disponible o por otros medios de comunicación interna.

   b. Una llamada para notificar la emergencia, dando una descripción exacta de la situación, que incluirá:

      1. Combustible
      2. Lugar y extensión
      3. Color de humo:

         a. Amarillo - Indicativo de gases tóxicos. Desaloje el lugar inmediatamente. NO intente extinguir el incendio.

         b. Espirales de humo gris-marrón - Indicativo de combustión explosiva (flashover). No se acerque. Desaloje inmediatamente.

         c. Gris-negro - Indicativo de un incendio en su etapa primaria. Extinga el incendio si es posible después

de desalojar el área. No intente extinguir si hay humo denso.

2. Llamará inmediatamente al Parque de Bomberos local a través de su número de emergencia y proveerá toda la información disponible relacionada con el incendio y su localización exacta.
3. Llamará a la brigada contra incendios de la institución, luego de que un supervisor haya ordenado activar la misma.
4. Comenzará la notificación del personal, utilizando la lista de notificación de emergencia, como: el superintendente, el comandante de la guardia, el Oficial de Control de Incendios, el coordinador médico, el director regional, el director regional en seguridad, el Administrador y el Administrador Auxiliar en Seguridad.
5. Notificará a las áreas afectadas, si es necesario, para que comiencen los procedimientos de evacuación. Esta notificación consistirá de instrucciones telefónicas al supervisor, cuando sea posible, y de instrucciones verbales por el sistema de altoparlantes.
6. Avisará a todas las unidades con radio sobre la situación de emergencia, instruyendo a todo el personal disponible a que se movilice al área afectada y alertando a los puestos del perímetro exterior de la necesidad de mantener unos niveles altos de seguridad.
7. Alertará a la unidad médica.
8. Notificará a la Estación de Policía local.

9. Llevará un registro de las personas notificadas y de la hora en que se les notificó de la emergencia, en el registro de emergencias.

10. Pondrá inmediatamente a la disposición del oficial encargado todas las llaves de emergencia en el armario de llaves.

11. Notificará a todo el personal de mantenimiento para que permanezca en alerta por si fuera necesario realizar reparaciones de emergencia.

B. Personal Médico

1. Permanecerá en alerta para darle tratamiento a los lesionados, si fuera necesario.

C. Instrucciones Generales

1. Cuando se use el equipo de emergencia para extinguir incendios, se dirigirá la manguera del extintor en dirección a la base del incendio. Se usarán extintores adicionales, si fuera necesario.

2. Se suspenderá el servicio eléctrico.

3. Se cerrarán todas las puertas.

ARTÍCULO XVII - CENTRO DE COMUNICACIONES DE EMERGENCIA

Se establecerá un Centro de Comunicaciones de Emergencia en la Oficina del Comandante de la Guardia durante la emergencia, para proveer comunicaciones primarias a través del teléfono y secundarias a través de la radio, con el fin de comunicarse efectivamente con:

1. La persona al mando

2. Unidades ambulantes de equipo de emergencia

3. Entrada (portón principal)

4. Patrullas del perímetro
5. Centro de Mando
6. Cuartel de la Policía
7. Personal de apoyo (remplazos)
8. Parque de Bombas
9. Otras agencias de apoyo

ARTÍCULO XVIII - CENTRO DE MANDO

Se establecerá un Centro de Mando cerca de la institución durante una emergencia, para facilitar el movimiento dentro de la institución y como apoyo al Centro de Comunicaciones.

1. Dependiendo de la magnitud de la emergencia, las siguientes personas podrían estar presentes en el Centro de Mando:
   a. Administrador de Corrección
   b. Administrador Auxiliar en Seguridad
   c. Superintendente de la Policía
   d. Director Regional
   e. Director Regional en Seguridad
   f. Jefe del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico
   g. Oficial a cargo de las Relaciones Públicas
2. El Centro de Mando dirigirá la operación para poder controlar más efectivamente la situación. Esto incluye los esfuerzos de los oficiales correccionales, el personal médico, la Policía, el Centro de

Comunicaciones y los empleados de la institución. El oficial correccional de mayor rango estará a cargo.

ARTÍCULO XIX - PLAN DE EVACUACIÓN

A. Situaciones de Emergencia

1. El propósito del plan de evacuación es establecer los métodos y procedimientos para encargarse de las situaciones de emergencia, tales como:

   a. Incendios

   b. Huracanes

   c. Terremotos

   d. Inundaciones

   e. Desastres naturales

   f. Explosivos de gran magnitud

B. Agencias de apoyo*

1. En casos de emergencia, las siguientes agencias serán notificadas para que provean ayuda:

   a. Incendio

      1. Bomberos de Puerto Rico

      2. Hospital local

      3. Cuartel de la Policía

   b. Huracán, terremoto, inundaciones

      1. Cuartel de la Policía

*Cada institución será responsable de mantener actualizadas y disponibles las direcciones y teléfonos de estas agencias, en casos de emergencia.

2. Hospital local

3. Defensa Civil

4. Cruz Roja Americana

   a. Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico

   b. Autoridad de Energía Eléctrica

C. Consideraciones Generales

1. Los procedimientos aquí esbozados se deberán usar como guías para que cada institución prepare sus propios procedimientos de evacuación.

2. En cada plan se especificarán las salidas y las áreas en que serán reubicados los miembros de la población correccional.

3. Todos los empleados y miembros de la población correccional obedecerán las siguientes instrucciones, durante el proceso de evacuación:

   a. Seguirán las rutas de escape del área y las instrucciones de la persona encargada de evacuar la misma.

   b. Se moverán rápidamente y de manera ordenada, pero sin correr.

   c. No se usarán los ascensores.

   d. No fumarán.

   e. No obstaculizarán el trabajo de los bomberos.

   f. No regresarán al área evacuada para recoger pertenencias personales que hayan olvidado.

D. Procedimientos de Evacuación

1. Edificio de Administración

a. Todos los miembros de la población correccional que se encuentren en el Edificio de Administración en el momento de la emergencia deberán desalojarlo en una manera ordenada y se dirijirán a sus unidades de vivienda, si es posible. De no existir esa posibilidad, los miembros de la población correccional se moverán a un área segura, escoltados por los oficiales correccionales asignados a esa área.

b. Todo el personal, excepto el personal del Control Central en el Edificio de Administración, desalojará el edificio por la salida más cercana al área de estacionamiento localizada al frente del Edificio de Administración. Este personal esperará a recibir instrucciones del oficial a cargo. El personal del control central permanecerá en sus puestos para operar el equipo de comunicaciones. Este puesto se abandonará solamente si la amenaza de incendio es inminente para esa área.

2. Unidad Médica

a. Todos los miembros de la población correccional recibiendo tratamiento ambulatorio en la unidad médica al momento de la emergencia serán escoltados a un área segura, bajo la supervisión de oficiales correccionales.

b. Los miembros de la población correccional que se encuentren hospitalizados al momento de una emergencia serán escoltados a un área segura por el personal médico y los oficiales correccionales.

c. Un supervisor abrirá la puerta de salida de emergencia adyacente al área de hospitalización, si se necesitara para propósitos de desalojo.

3. Comedores, Capilla, Biblioteca, Área Educativa, Talleres, Almacenes, Lavandería y Cocina

a. Todos los miembros de la población correccional se moverán, en una manera ordenada, hacia la salida más cercana en dirección a sus unidades de vivienda.

b. Todo el personal se dirigirá al patio interior adyacente al edificio y esperará instrucciones del oficial a cargo.

c. Sólo se les permitirá permanecer en el área para ayudar en la emergencia a aquellos miembros de la población correccional que estén autorizados por el oficial a cargo.

4. Unidades de Vivienda

a. Todos los miembros de la población correccional de la unidad de vivienda en la que ocurra la emergencia procederán a desalojar el área de una manera ordenada y se dirigirán al área segura que se les asigne.

b. El Comandante de la Guardia o la persona designada ordenará que se abran las puertas de emergencia exteriores que queden en el lado opuesto del área afectada y ayudará en la escolta de los miembros de la población correccional. Los oficiales en las áreas de vivienda llevarán la cuenta de los miembros de la población correccional asignados a sus respectivas áreas.

c. Los oficiales de los dormitorios escoltarán a los miembros de la población correccional al área de evacuación y le informarán al oficial a cargo cuando se termine la evacuación.

5. Incendios en el Perímetro Exterior

a. Todos los miembros de la población correccional que se encuentren trabajando en las afueras de la institución se reportarán al punto de entrada más cercano, de inmediato.

b. En caso de incendios en dichos puntos de entrada, todo el personal se reportará al área de estacionamiento.

6. Miembros de la Población Correccional en Custodia Máxima y Segregación

a. Los miembros de la población correccional en custodia máxima, así como en segregación administrativa y disciplinaria, serán evacuados de sus celdas o dormitorios durante una emergencia de la siguiente manera:

1. Los oficiales correccionales escoltarán a los miembros de la población correccional fuera de sus celdas o dormitorios. El

comandante de la guardia determinará las medidas de seguridad a tomarse.

2. Los miembros de la población correccional serán escoltados a un área segura, previamente designada.

3. Las restricciones mecánicas se utilizarán como lo ordene el comandante de la guardia o la persona designada. Estas restricciones podrán incluir: esposas, grilletes y cadenas, entre otros.

7. Recuentos de Emergencia

a. Los recuentos de emergencia se conducirán como se detallan en el Plan de Recuentos Institucionales.

E. Planos Demostrando la Ubicación del Equipo de Emergencia

1. El plan de evacuación de cada institución incluirá planos indicando la ubicación de cada extintor de incendios, gabinetes para extinguir incendios, mangueras, bocas de incendio, cortacorrientes eléctricos y otros equipos. Esta información estará a la disposición del parque de bomberos de la localidad.

F. Salidas de Emergencia

1. Todas las salidas estarán rotuladas permanentemente, estarán visibles contínuamente y se mantendrán despejadas y en buenas condiciones.

2. Las distancias a recorrer para alcanzar las salidas estarán certificadas de acuerdo con el Código Nacional de Prevención de Incendios. Esta certificación deberá emitirla a un inspector calificado.

G. Mecanismos de Cierre

1. Los Bomberos de Puerto Rico certificarán que los mecanismos de cierre utilizados en la institución permiten la inmediata salida de los miembros de la población correccional de sus unidades de vivienda y/o se dispone de suficiente personal para operar los mismos, cuando sea necesario.

2. La institución contará con un sistema de cierre alterno de forma natural para ser operado si las cerraduras eléctricas fallaran.

3. El personal tendrá conocimiento de la localización e identificación de las llaves, así como de todas las rutas de escape. Los miembros de la población correccional recibirán instrucciones referentes a los procedimientos de emergencia.

4. Si la institución tuviera solamente un sistema de cierre manual, se desarrollará un plan indicando cómo el personal abrirá las puertas manualmente, en caso de emergencia.

H. Ejercicios de Desalojo

1. Serán conducidos de acuerdo con el plan escrito y certificado por los Bomberos de Puerto Rico, bajo la dirección del Comandante de la Guardia y el Oficial de Control de Incendio.

2. Serán llevados a cabo, por lo menos trimestralmente, en un itinerario preestablecido.

3. En las unidades de vivienda, comprenderán la remoción de los miembros de la población correccional a un área segura.

4. En las áreas de segregación y de seguridad máxima se conducirán ejercicios de desalojo simulados, considerando los riesgos de seguridad envueltos. Los mismos consistirán en orientar a los miembros de la población correccional hacia dónde deberán dirigirse, en la eventualidad de una emergencia real. Estas orientaciones estarán debidamente documentadas.

5. El Oficial de Control de Incendio establecerá un itinerario para los ejercicios de desalojo y le notificará al superintendente y al comandante de la guardia; la notificación previa del ejercicio será limitada, a los fines de aumentar su efectividad.

6. El comandante de la guardia y el Oficial de Control de Incendios monitorearán el desarrollo de los ejercicios.

7. El ejercicio de desalojo comenzará cuando se establezca el lugar del incendio y terminará cuando:

   a. Todas las personas asignadas al lugar sean evacuadas,

   b. Llegue a la escena el primer equipo para combatir incendio, y

   c. Todos los empleados y miembros de la población correccional sean contados.

ARTÍCULO XX - PROCEDIMIENTOS A SEGUIRSE DESPUÉS DE PASADA LA EMERGENCIA

A. Medidas a Tomarse

1. Los empleados y miembros de la población correccional se contarán, siguiendo los procedimientos establecidos.

2. Se ofrecerá atención médica de inmediato a las personas lesionadas.

3. Se harán arreglos para proveer los servicios de comida, si fuera necesario.

4. Los miembros de la población correccional regresarán a las unidades de vivienda correspondientes. En caso de que los miembros de la población correccional no puedan ubicarse en sus unidades, cada institución especificará el lugar donde serán reubicados, sea en la misma institución o en la comunidad, y los medios de transportación que se usarán.

5. Todas las áreas destruidas y dañadas serán fotografiadas antes de repararlas.

6. Cada empleado participante en la emergencia será entrevistado y deberá tomarse su declaración.

B. Investigaciones del Incendio

1. El lugar del incendio no será alterado hasta que se realice la investigación pertinente. El investigador de la institución o la persona designada estará presente durante la investigación. Al Oficial de Bomberos en la escena se le proveerá un informe completo de la situación surgida, dentro de las veinticuatro (24) horas después del incendio, para que pueda suplementar el suyo.

2. El Oficial de Control de Incendios investigará todos los fuegos informados en la institución, sin importar lo pequeño que sean. Todos los incendios serán investigados por la unidad que dirige este oficial y, en la mayoría de los casos, por el supervisor de la unidad de trabajo o el oficial correccional

encargado del área en que ocurrió el incendio. El supervisor de mantenimiento también deberá intervenir en la mayoría de las investigaciones.

3. En algunas ocasiones, cuando la causa del incendio no pueda ser hallada fácilmente, el Cuerpo de Bomberos será notificado y se solicitará su cooperación en la investigación.

4. Se preparará un informe de todas las investigaciones realizadas y se le enviará al superintendente, para la acción que estime necesaria.

ARTÍCULO XXI - ORIENTACIÓN A LOS MIEMBROS DE LA POBLACIÓN CORRECCIONAL SOBRE PREVENCIÓN DE INCENDIOS Y EVACUACIÓN

A todos los miembros de la población correccional se les ofrecerá una orientación básica sobre la prevención de incendios tras su admisión a la institución y se llevará un registro a esos efectos. Sus responsabilidades se darán a conocer por escrito y se fijarán en lugares visibles, entre las que se encuentran las siguientes:

1. Conservar los pisos de las unidades de vivienda en buenas condiciones para así prevenir resbalones y caídas, particularmente en una situación de emergencia.

2. No dejar equipos portátiles u otros objetos en los pasillos que obstruyan la circulación.

3. No obstruir el frente de oficinas, intersecciones, escaleras ni entradas.

4. Desenchufar los equipos y enseres eléctricos cuando no se estén usando.

5. Recoger la basura del piso.

6. No permitir que se acumule agua en los pisos.

7. Mantener y cuidar apropiadamente las unidades de vivienda.

8. Seguir las instrucciones del superintendente y los oficiales correccionales en caso de emergencia.

ARTÍCULO XXII - ADIESTRAMIENTO

1. Se proveerá adiestrameinto a todo el personal sobre la operación de los planes de emergencia. Un programa de readiestramiento asegurará que el personal se mantenga familiarizado con las operaciones de dichos planes.

2. Todos los Oficiales de Control de Incendios recibirán un adiestramiento especializado que los prepare para asumir estas responsabilidades.

3. Cada institución, en coordinación con la Unidad de Adiestramientos de la Agencia, desarrollará e implantará un programa de adiestramiento para familiarizar al personal con las técnicas de seguridad, prevención y supresión de incendios.

4. Se proveerá un adiestramiento adicional en el uso del equipo para combatir incendios a un grupo selecto de personal. Este adiestramiento se le deberá proveer a todo el personal.

5. En todo caso, los empleados deberán conocer plenamente los métodos apropiados para preservar la seguridad y el control durante cualquier emergencia de incendio o situación de rescate.

6. El personal y los miembros de la población correccional conocerán bien los planes de evacuación durante incendios.

7. Los ejercicios de desalojo se realizarán, por lo menos trimestralmente, para los empleados y miembros de la población correccional. El Oficial de Control de Incendios designado, en cooperación con todos los supervisores de las distintas unidades de trabajo, programará las maniobras. La notificación previa de las maniobras deberá limitarse para aumentar la naturalidad de la respuesta. El Oficial de Control de Incendios y el Comandante de la Guardia supervisarán estas maniobras.

8. La posibilidad de un intento de fuga siempre está presente, especialmente durante una emergencia como lo es un incendio. Por lo tanto, esta posibilidad deberá discutirse en el programa de adiestramiento contra incendios. Las medidas preventivas establecidas que se pondrán en efecto durante una emergencia en situaciones de incendio se revisarán durante todos los adiestramientos. Los intentos de fuga son una posibilidad muy real cuando se desaloja a los miembros de la población correccional de sus unidades de vivienda. Durante emergencias, la seguridad del perímetro deberá aumentarse al grado que sea necesario para prevenir fugas.

9. El énfasis de la importancia de contar con un buen mantenimiento de las áreas será parte de cualquier adiestramiento de prevención de incendios para el personal o los miembros de la población correccional.

10. Un adiestramiento especial será diseñado para los miembros de la Unidad de Operaciones Tácticas de la Administración de Corrección (UOT). Este adiestramiento incluirá el adiestramiento básico y los

adiestramientos especializados adicionales que sugieran las agencias de apoyo. Los miembros de estas unidades deberán familiarizarse con los planes de evacuación de todas las instituciones.

ARTÍCULO XXIII - MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Todo empleado que no cumpla con las normas aquí establecidas podrá ser sometido a la imposición de medidas disciplinarias.

ARTÍCULO XXIV - DEROGACIÓN

Las normas aquí establecidas dejan sin efecto toda comunicación verbal o escrita, o parte de las mismas, cuyas disposiciones estén en conflicto con éstas.

Artículo XXV - SEPARABILIDAD

Si cualquier parte de este Reglamento se declarase inválida, ilegal o nula, ello no afectará el resto del mismo.

ARTÍCULO XXVI - VIGENCIA

Este Reglamento es de naturaleza interno y comenzará a regir una vez aprobado por el Secretario.

Aprobado en San Juan, Puerto Rico, hoy 30 de diciembre de 2004.

Miguel A. Pereira Castillo
Secretario
Departamento de Corrección y Rehabilitación

ANEJO A

ADMINISTRACION DE CORRECCION
AREA DE CONSERVACION Y SANEAMIENTO

HOJA DE INSPECCION Y PRUEBA TRIMESTRAL DEL EQUIPO DE EMERGENCIA

_____
Institución

Unidad/Cuadrante: _____ Fecha: _____

Módulo/Area: _____ Hora: _____

INSTRUCCIONES: Haga una marca de cotejo en la columna apropiada e indique cualquier comentario relacionado con el equipo. S=Satisfactorio, I=Insatisfactorio

EQUIPO	PARTIDA	S	I	COMENTARIOS
Extintores	Tarjeta de inspección			
	Carga			
	Prueba hidrostática			
	Escapes			
	Localización			
	Válvula/manga			
Mangueras de pared	Prueba hidrostática (de presión)			
	Pistero plástico (lexán)			
	Filtración/humedad			
Gabinetes contra incendios	Filtración			
	Cerradura			
	Válvula			
	Brazo (rack)			
	Corrosión			
Detectores de humo	Limpieza			
	Bombilla intermitente			
	Funcionamiento			
Rociadores automáticos	Filtración			
	Corrosión			
	Válvulas del sistema			
Sistema de alarma contra incendio	Funcionamiento			
	Localización			
Hidrantes internos	Localización			
	Filtración			
	Funcionamiento			
	Presión del agua			

(Continúa)

EQUIPO	PARTIDA	S	I	COMENTARIOS
Hidrantes AAA	Localización			
	Filtración			
	Funcionamiento			
	Presión del agua			
Calderas	Mantenimiento			
	Funcionamiento			
	Válvulas de presión			
	Lectura metro de presión			
	Tubería para distribución de vapor			
Sistema de altoparlantes	Funcionamiento			
	Localización			
Sistema de comunicación	Funcionamiento			
	Localización			
Generador eléctrico	Prueba cada 2 semanas			
	Funcionamiento			
Lámparas de emergencia	Funcionando			
	Localización			
Sistema eléctrico	Conexiones			
	Receptáculos			
Bocas de incendio	Presión			
Radios troncales	Funcionamiento			
"Walkie talkies"	Funcionamiento			
Puertas de emergencia	Funcionamiento			

Nota: Favor utilizar hoja(s) adicional(es), de ser necesario.

Persona que realizó la inspección

Nombre en letra de molde

Firma

Título

Fecha

a:\aminr\office\wpwin\docswp

AC-SM-2137
"(03-00")

ANEJO B

ADMINISTRACION DE CORRECCION
AREA DE CONSERVACION Y SANEAMIENTO

PRUEBA
GENERADOR DE EMERGENCIA

_____
Institución

Marca: _____ KV: _____
Modelo: _____ Núm. Propiedad: _____ Núm. Serie: _____

PARTIDAS	LECTURA	PRESION	PARTIDA	CONDICION		OBSERVACIONES
				SATISFACTORIA	DEFICIENTE	
Diesel			Poleas			
Gas			Ventilación			
Tanque de reserva			Filtros			
Temperatura del agua			Baterías			
Aceite			Pintura			
Voltaje			Otros			
Amperaje						

Filtraciones : Sí _____ No _____

Planta generadora : Funciona _____ No Funciona _____

Prueba con carga eléctrica por 30 minutos:

Sí _____ No _____

Resultados:

Horas Trabajadas _____

SISTEMA: "TRANSFER SWITCH" ACOPLAMIENTO Funciona _____ No funciona _____

Persona que realizó la prueba:

_____ _____ _____
Nombre en letra de molde Firma Fecha

ANEJO D

ADMINISTRACION DE CORRECCION
AREA DE CONSERVACION Y SANEAMIENTO

HOJA DE INSPECCION MENSUAL DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS

_____
Institución

Unidad/Cuadrante: _____ Módulo/Area: _____

I. INSTRUCCIONES: Haga una marca de cotejo en la columna apropiada.

I. AREAS INSPECCIONADAS	CONDICIONES	
	Obstruídos	Despejados
Portones		
Puertas		
Escaleras		
Pasillos		
Intersecciones		
Salidas de emergencia		
	Secos	Resbaladizos Pisos
	Conectado	Desconectado
Equipo eléctrico que no está en uso		
	Seguros	Inseguros
Sistemas eléctricos		
	Normales	Sobrecargados
Receptáculos eléctricos		
	Con aislamiento	Expuesto
Alambrado eléctrico		
	Adecuada	Excesiva
Acumulación de líquidos y materiales inflamables		
Acumulación de basura		
	Apropiado	Inapropiado
Almacenamiento de materiales inflamables		
Control e inventario de materiales inflamables		
Rotulación área almacenamiento materiales inflamables		
	Con tapas	Sin tapas
Zafacones		
	Desplegados	No desplegados
Plan de evacuación		
Planos de las salidas de emergencia		
Responsabilidades de los miembros de la población correccional		
	Funciona	No funciona
Sistema de comunicación		
Altoparlantes		

(Continúa)

I. ÁREAS INSPECCIONADAS — CONDICIONES

	Resistentes al fuego	No resistentes
Colchones		
Mobiliario		
Estructura		
Ceniceros		
Zafacones		
Recipientes para líquidos y materiales inflamables		
Caja(s) almacenaje medicamentos controlados		

	Visibles	No visibles
Rótulos áreas NO FUMAR		
Rótulos áreas para fumar		
Rótulos salidas de emergencia (EXIT)		
Flechas para dirigir el tránsito		

	Actualizado	No actualizado
Plan de evacuación		
Tarjetero de personal crítico		

	Realizados	No realizados
Ejercicios de desalojo (cada tres meses)		

INSTRUCCIONES: Haga una marca de cotejo en la columna apropiada e indique cualquier comentario relacionado con el equipo (S=Satisfactorio, I=Insatisfactorio)

II. EQUIPO	PARTIDA	S	I	COMENTARIOS
Extintores	Tarjeta de inspección			
	Carga			
	Prueba hidrostática			
	Localización			
	Válvula/manga			
Mangueras de pared	Humedad/filtración			
	Prueba hidrostática			
	Pistero plástico (lexán)			
Gabinetes contra incendio	Filtración			
	Cerradura			
	Corrosión			
	Válvula			
	Brazo (rack)			
Detectores de humo	Limpieza			
	Bombilla intermitente			
	Funcionamiento			
Rociadores automáticos	Filtración			
	Corrosión			
	Válvulas del sistema			
Sistema de alarma contra incendio	Funcionamiento			
	Localización			

(Continúa)

# EQUIPO	PARTIDA	S	I	COMENTARIOS
Hidrantes internos	Localización			
	Filtración			
	Funcionamiento			
	Presión de agua			
Hidrantes A.A.A.	Localización			
	Filtración			
	Funcionamiento			
	Presión de agua			
Calderas	Mantenimiento			
	Funcionamiento			
	Válvulas de presión			
	Lectura metro de presión			
	Tubería para distribución de vapor			
Extractores de grasa (Area de cocina)	Mantenimiento/limpieza			
	Funcionamiento			
Sistema de alaparlantes	Funcionamiento			
	Localización			
Sistema de comunicación	Funcionamiento			
	Localización			
Generador eléctrico	Prueba cada 2 semanas			
	Funcionamiento			
Lámparas de emergencia	Funcionamiento			
	Localización			

Nota: Favor de utilizar hoja(s) adicional(es), de ser necesario.

Inspeccionado por:

Oficial de Seguridad e Incendio : _____ _____
Nombre en letra de molde — Firma

Comandante de la Guardia : _____ _____
Nombre en letra de molde — Firma

Superintendente : _____ _____
Nombre en letra de molde — Firma

Fecha : _____

c:\minusa\office\wpwin\docswp